

11.2.9.1

Bogota D.C., 05 de noviembre de 2025

Doctor/a

Anonima

ASUNTO: Respuesta anonima 20251039993

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. De acuerdo con su petición radicada con el No. 20251039993 del día 08 de octubre de 2025 en donde manifiesta: "Señor director Hugo Rosas, por medio de la presente presento una queja por la pésima atención del funcionario del área de fertilizantes JULIAN RICARDO NIÑO, es un funcionario que no cumple con los compromisos que adquiere, no cumple con su responsabilidad de atender las solicitudes del cliente, se evidencia que no revisa los procesos a su cargo en los tiempos estimados; no es un profesional que sirva para las labores del ICA; ni presencial ni remotamente."

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005.

Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Agradecemos poner en conocimiento la situación descrita en la queja presentada, ya que esto nos sirve para mejorar como dependencia y como entidad.

Revisaremos los trámites a cargo del profesional que refiere, a fin de determinar cualquier irregularidad y de ser necesario implementaremos correctivos para que su gestión sea la adecuada.

Cordialmente,

Hugo Alveiro Rosas Romero

Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

Grupo de Atención al Ciudadano

Elaboró:

Sonia Marcela Troncoso Guataqui / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Hugo Alveiro Rosas Romero / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Con copia a:

C/C n/a

julian.nino@ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251039993
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	05/11/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Revisaremos los trámites a cargo del profesional que refiere, a fin de determinar cualquier irregularidad y de ser necesario implementaremos correctivos para que su gestión sea la adecuada.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Hugo Alveiro Rosas Romero

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 05/11/2025 a las 3:11 pm por el término de cinco (5) días habiles, los cuáles terminan el 11/11/2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano